



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



CHIAPAS



Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
Dirección General

ACTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA



Carretera Panamericana Km. 995 Cintalapa de Figueroa, Chiapas, C.P. 30400 Tel. [968] 68 4 47 79 - Ext:2100
E-mail: direccion@cintalapa.tecnm.mx www.cintalapa.tecnm.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

PROFESOR EN EL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA
DEL ESTADO



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



CHIAPAS



Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
Dirección General

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, siendo las 12 horas del día 18 de Octubre de Dos mil veinticuatro estando reunidos en la sala de juntas del área de Dirección General, en el edificio "A" del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa situada en carretera panamericana kilómetro 995. Código postal 30400. las personas: Hernán López Vázquez, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa; Carlos Martín Vázquez Espinosa, Encargado del Servicio de Informática; Francisco Antonio Pérez Martínez, Unidad de Transparencia y Director de Planeación y Vinculación; Martha Araceli Gómez Díaz, Directora Académica; Ana Elizabeth Utrilla Morales, Subdirectora de Servicios Administrativos y Jefa del Área Coordinadora de Archivos; Dolores Soledad Martínez Castañón, Contralora de Auditoría Pública para el Sector Educativo Tecnológico, **con el objeto de reestructurar el grupo interdisciplinario del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, armonizado con las disposiciones establecidas en los artículos 4 fracción XXXV; 11 fracción V, 12 y del 50 al 59 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 4 fracción XXXIV; 12 fracción V; 13, 51 y 52 de la ley de Archivos del Estado de Chiapas, bajo el tenor de los siguientes términos.**

Considerando

1.- Que la Ley General de Archivos en su **artículo 4. Fracción XXXV**, define al Grupo Interdisciplinario, como "Al conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del Área Coordinadora de Archivos; la Unidad de Transparencia; los titulares de las áreas de Planeación estratégica, Jurídica, Mejora continua, Órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la Información, así como el responsable del Archivo Histórico, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental".

La Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en su **artículo 4 Fracción XXXIV**. Define al Grupo Interdisciplinario como: Al conjunto de personas que coadyuvan en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación, así como en la identificación de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de valoración documental.

2.- De conformidad con Ley General de Archivos en el artículo 11 fracción V, pone la creación del Grupo Interdisciplinario como una de las competencias del sujeto obligado, de la misma manera el artículo 12 fracción V de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas pone al grupo Interdisciplinario como una de las atribuciones del sujeto obligado "Conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental".



Handwritten signatures and initials



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
Dirección General

3.- Por otro lado el artículo 50 de la Ley General de Archivos, establece que "El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental". De la misma forma lo dice el artículo 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas "El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que den origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental".

4.- Habiendo citado las definiciones previstas en la legislación tanto General como Estatal en materia archivística con lo relativo al grupo interdisciplinario una de las acciones consecuentes después de los cambios en las áreas correspondientes a la dirección de planeación y vinculación; responsable de la unidad de transparencia, así como el órgano interno de control. Es necesario reestructurar al Grupo Interdisciplinario del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, con el afán que los responsables de la áreas mencionadas formen parte de este Grupo en cumplimiento de los artículos 51, 52, 53, 54,55 y 56 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, ello con la finalidad de colaborar con las áreas administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, aunado a las actividades propias de dicho Grupo. Y los artículos 50, 51,52 y 53 de la Ley General de Archivos.

5.- Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 11, fracción V y 50 de la Ley General de Archivos; así como los artículos 12 fracción V, 51 y 52 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y con el objeto de integrar e instalar al interior de este Instituto, el Grupo Interdisciplinario se toman los siguientes:

ACUERDOS

Que para cumplir con la estructura y operatividad de la gestión archivística del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa es indispensable reestructurar al Grupo Interdisciplinario, dicha acción permitirá asegurar una



Carretera Panamericana Km. 995 Cintalapa de Figueroa, Chiapas, C.P. 30400 Tel. (968) 68 4 47 79 - Ext:2100
E-mail: direccion@cintalapa.tecnm.mx www.cintalapa.tecnm.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CINTELAPA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
Dirección General

correcta gestión documental, contar con archivos administrativos actualizados y con una metodología para la valoración documental; con la finalidad de garantizar que la información que se crea, recibe, administra y conserva en el Instituto, se encuentra debidamente resguardada y disponible para facilitar el ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

Por las razones expuestas en el capítulo de consideraciones, en este acto, se integra el nuevo Grupo Interdisciplinario, mismo que se constituirá según lo estipulado en el artículo 51 de la ley de Archivos del Estado de Chiapas:

GRUPO INTERDISCIPLINARIO	
Artículo 51 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas	Integración del ITSC
I. Coordinación, dirección o unidad de Asuntos Jurídicos.	Dirección General
II. Planeación y/o mejora continua	Titular de la Dirección de Planeación
III. Coordinación de Archivos o Área Coordinadora de Archivos.	La comisionada, responsable del área coordinadora de archivos
IV. Tecnologías de la Información.	Responsable del servicio de Informática
V. Unidad de Transparencia.	Comisionado de la unidad de transparencia
VI. Órgano Interno de Control.	Contralor (a) Interno
VII. Las Áreas o Unidades Administrativas productoras de la documentación.	Dirección académica y Subdirección Administrativa

Es importante puntualizar que las unidades productoras responsables de la información también forman parte del Grupo Interdisciplinario por lo que se requerirá su participación en las distintas sesiones del Grupo.



Carretera Panamericana Km. 995 Cintalapa de Figueróa, Chiapas, C.P. 30400 Tel. [968] 68 4 47 79 - Ext:2100
E-mail: direccion@cintalapa.tecnm.mx www.cintalapa.tecnm.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
RECONSTRUCCIÓN Y JUSTICIA
DEL MAYA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
Dirección General

LEVANTAMIENTO DEL ACTA.

En uso de la voz el Mtro. Hernán López Vázquez, Director General, comunicó a los presentes que no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio, firmando como constancia los que en ella participaron.

FIRMA DE LOS PRESENTES

Hernán López Vázquez
Director General
Presidente


Francisco Antonio Pérez Martínez
Director de Planeación y Vinculación


Ana Elizabeth Utrilla Morales
Jefa del área Coordinadora de archivos y
Subdirectora Administrativa


Dolores Soledad Martínez Castañón
Órgano Interno de Control
Contralor de Auditoria Pública para el
sector Educativo Tecnológico


Francisco Antonio Pérez Martínez
Unidad de Transparencia


Carlos Martín Vázquez Espinosa
Encargado del servicio de informática


Martha Araceli Gómez Díaz
Directora Académica



2024
Felipe Carrillo
PUERTO